



REF: EJECUTIVO DEMANDA ACUMULADA
Radicado: 44-001-31-03-002-2014-00111-00.
DEMANDANTE: CLÍNICA SOMEDA LIMITADA – DEMANDA ACUMULADA CON LA
DE JAZMINE MARTÍNEZ DÍAZ
DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA

Riohacha, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

1.- En atención al oficio No. JPPM/SJ-0310 de 11 de marzo de 2024, allegado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar, La Guajira, por medio del cual devuelve el despacho comisorio sin diligenciar; este despacho ordena agregar éste al expediente.

2.- Visto el Oficio No. 125201272555-451 de 28 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN; se coloca en conocimiento de la parte demandante para que manifieste lo que estime pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e257f4eb11c34ead7807cac7896dc12b90a93f3c52ca18f656d2abbbe0064983**

Documento generado en 14/05/2024 05:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>